



Tartagal, 01 de junio de 2020.
EXPTE. Nº 20.067/06

RESOLUCIÓN Nº 089-SRT-2020

VISTO

La Resolución Nº 380-SRT-09, por la que se le prorroga la concesión del servicio de Confitería y Kiosco para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta a la Firma Víctor Hugo Paz - "Hnos. Paz", y;

CONSIDERANDO

Que en la misma estipula que se regirá conforme a las bases y estipulaciones referida en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas ya por el adjudicatario.

Que el 16 de marzo el rectorado emite la Resolución R Nº 0192-2020 en la que suspende las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que en igual fecha la Sede Regional Tartagal emite la Resolución Nº 061-SRT-2020 con las mismas características debido a la pandemia conocida como Coronavirus (COVID-19).

Que desde ese momento las actividades fueron suspendidas y por tal motivo el funcionamiento del servicio de Confitería y Kiosco también es suspendido.

Que por los motivos precedentes es necesario solidarizarse con la firma adjudicataria por la situación que está atravesando el país en general.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

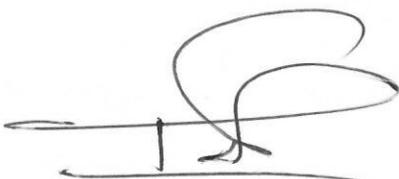
**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago del canon y del Consumo Eléctrico que se detalla en el pliego a la firma Víctor Hugo Paz - "Hnos. Paz" desde el 16 de marzo de 2020 hasta que se reanuden las actividades en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a la FIRMA Víctor Hugo Paz - "Hnos. Paz", Dirección de General Contable de SRT, Centro de Estudiantes de Sede Regional Tartagal y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.